

Coningo de trabajo, con la copia de la solicitud de VISTO BUENO que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de 20 días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones.- 2) Para tal efecto se entrega el siguiente extracto, 3) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe en la presente causa.- NOTIFIQUESE. f) Abg. Ramón García Llanos  
Lo que comunico para los fines de Ley  
Abg. Ramón García Llanos

Bancos.- Por cuanto los actores ha dado cumplimiento al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al declarar bajo juramento que desconoce el domicilio de los herederos presuntos y desconocidos del fallecido Sr. ISAIAS PAZMINO ERAZO, cíteselos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, por tres ocasiones, quienes lo contesten dentro del término legal.- Cítese a MARIA ADELAIDA ALMACHICHAIZA y GERMAN GUILLERMO PAZMINO ALMACHI en el lugar indicado.- Cuéntese con el Procurador de Sucesiones, Delegado del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Quito, debiendo hacerlo mediante deprecatorio enviado a uno de los Sres. Jueces de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la indicada

Se le hace saber:  
En el Trámite de VISTO BUENO No. 170985-2014-AMIM que sigue DRA. ANALUCIA ROSERO PROCURADORA JUDICIAL DE COMERCIAL ETATEX CA (EMPLEADOR), en contra de ANDRES GABRIEL STEVEZ AMÁYA (TRABAJADOR), se ha dictado lo que sigue:

Quiguango Castro y Manuel Quiguango Castro DEMANDADO: José Manuel Quiguango. JUICIO: Muerte Presunta No. 389-2014-CVM OBJETO: Declaratoria de la Presunción de Muerte por Desaparecimiento del señor José Manuel Quiguango de conformidad a lo dispuesto

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIAS SERVLELCON CÍA. LTDA..**

La compañía SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIAS SERVLELCON CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002373 de 12 de Junio de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTAR TODO TIPO DE CONSULTORIA Y ASESORIA JURÍDICA EN GENERAL, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN GESTIÓN FINANCIERA, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS..."

Quito, 12 de Junio de 2014.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

LA HORA

PAP/80148/CV

**COOPERATIVA DE TAXIS  
SAN ROQUE  
ANULACIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN**

Por resolución de Asamblea General de fecha 30/05/2014 se procede a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la Cooperativa de Taxis San Roque, autorizados y legalizados por la EX DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS. En el número de emisiones que se hayan realizado, y en las series y numeración que estos hayan contenido. Quienes tengan derecho a los mismos, podrán reclamar por escrito hasta máximo 30 días a partir de la fecha de publicación de este contenido, en la oficina de la Institución ubicada en la ciudad de Quito, Barrio Hernando Miguel, calle Alonzo Gómez No. S 8419, o contactándose al teléfono 2283222.

PAP/80140/CV

30-JUL-2014